AVISO DE CONVOCATORIA CONCURSO DE MÉRITOS - CM 007 DE 2026

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LA AMPLIACIÓN DEL PUENTE SIMÓN BOLÍVAR EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N°8 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENV-09-09-1418-24.

- **NOMBRE DE LA ENTIDAD ESTATAL Y DIRECCIÓN**

Sede Administrativa del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, ubicada en la Carrera 53 No. 40 A- 31, de la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia-Colombia**.**

- **MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá a través de la Subdirección de Proyectos adelantará el proceso de contratación bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, de conformidad con lo regulado en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto- Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015

El presente proceso contractual se encuentra sometido a la aplicación de los **Documentos Tipo para infraestructura de transporte (versión 3)**, toda vez que su objeto corresponde a la interventoría integral de una obra de infraestructura vial asociada a la construcción de un puente vehicular, el cual hace parte de la infraestructura de transporte, conforme a lo establecido en la normativa vigente expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

- **PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO**

El contrato por celebrar con ocasión del presente proceso de selección tendrá **un plazo de ejecución de quince (15) meses** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía por parte del Equipo Asesor Jurídico Administrativo del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, y de suscrito el contrato de obra objeto de la interventoría.

- **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, se procede a publicar el proyecto de Pliego de condiciones. Indica el referido parágrafo. *"No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones"*. EL ÁREA pagará a EL (LA) CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Certificado de Vigencia Futura que se expida previo al acto de apertura, aprobado por la Subdirección Administrativa y Financiera-Oficina Contabilidad y Presupuesto.

Los recursos apropiados para cada vigencia deberán ser ejecutados por EL CONTRATISTA dentro de la respectiva vigencia fiscal y facturados a diciembre 30 de cada año a más tardar.

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá se guarda el derecho a ajustar la Disponibilidad Presupuestal referida y anexa al presente proceso, de acuerdo a la ejecución en las vigencias fiscales que abarca el proceso, previo a la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato, respecto a la sustitución de los recursos a ejecutar en la vigencia 2027 a través de la expedición de un Certificado de Vigencia Futura que garantice el cumplimiento de la obligación contractual en la medida de su ejecución"; lo anterior amparado en el Acuerdo Metropolitano 18 de 2012, artículo 50°, por cuanto la ejecución del proyecto abarca más de una vigencia fiscal.

La modalidad de pago para el contrato que se suscriba es a precios unitarios fijos no reajustables y por lo tanto el proponente, deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante el plazo de ejecución del contrato, los cuales deberá relacionar en el valor de su propuesta económica. Por ello, el proponente deberá considerar todos los costos en que pudiera incurrir en la preparación de su propuesta y durante la ejecución del contrato; así como todos los valores correspondientes a los impuestos, gravámenes y demás erogaciones necesarias para la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados. Previendo para ello no exceder el Presupuesto Oficial (POE) y atender las exigencias e información contenidas en el Pliego de Condiciones.

La Interventoría y el funcionario designado por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá deberá llevar el control, seguimiento y correcto manejo y ejecución financiera de los recursos destinados para el presente proceso, debe prever para ello, en el Informe de Interventoría, discriminar la ejecución financiera acorde a los recursos destinados definidos en el Certificado de Disponibilidad y la Vigencia Futura expedidas.

El Proponente debe tener en cuenta que los Costos que defina, serán aplicados a todo el plazo de ejecución definido.

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá se guarda el derecho a ajustar la Disponibilidad Presupuestal referida y anexa al presente proceso, de acuerdo con la ejecución en la vigencia fiscal que abarca el proceso, previo a la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato.

- **FECHA LIMITE DE PRESENTACION DE OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN.**

El cierre del presente proceso de selección será el 16 de septiembre de 2026, hasta las 10:00 horas

- **FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el- secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al “Área de trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. “Presentación de observaciones y ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los Requerimientos

contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO PRESUPUESTO OFICIAL**

PRESUPUESTO OFICIAL QUE AMPARA EL PROYECTO – POP:
El Presupuesto Oficial que ampara el Proyecto – POP, asciende a un total de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.L. ($ 3.991.279.762) IVA incluido y un FM del 2.55. Incluye todos los costos y gastos directos e indirectos y la utilidad estimada durante toda la ejecución del contrato; además de todos los porcentajes de Ley para el cálculo del Factor Prestacional, el cual, para este valor y porcentaje, la Entidad parte de la premisa de que todos los oferentes interesados NO están exonerados de los aportes a SALUD, SENA e ICBF del que trata el artículo 114-1 del Estatuto Tributario. (Tope Máximo del proyecto).

Este valor y porcentaje estimado por la Entidad, se considerará SOLO para efectos de reconocer el ajuste al Factor Prestacional y su incidencia en los costos de personal y consecuentemente en el Factor Multiplicador - FM, en caso de que el proponente adjudicatario, por condición tributaria no estuviese exonerado de los aportes a SALUD, SENA e ICBF del que trata el artículo 114-1 del Estatuto Tributario.

Es de resaltar que la Única diferencia existente entre el presupuesto que ampara el proyecto (POP) y el presupuesto oficial para efectos de evaluación y revisión de la oferta económica para efectos de habilitación de la propuesta (POE), corresponde a la aplicación del artículo 114-1 del Estatuto Tributario – exoneración de aportes y su incidencia en los costos de personal y consecuentemente el FM y con el fin de brindar a todos los proponentes igualdad de condiciones al momento de su evaluación.

PRESUPUESTO OFICIAL PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, PARA HABILITACIÓN DE LA PROPUESTA - POE[1] - VALOR MÁXIMO A OFERTAR

[1] Para el presente proceso, siempre que se cite el Presupuesto Oficial (POE), se entenderá PRESUPUESTO OFICIAL PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, COMPARACIÓN Y PONDERACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA (POE) El Presupuesto Oficial estimado por la Entidad para efectos EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA PARA HABILITACIÓN DE LA PROPUESTA asciende a un total DE TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M.L. ($3.793.660.143) incluido IVA y un FM del 2,41. Para este valor y factor, la Entidad parte de la premisa de evaluar en igualdad de condiciones y con ello, hay que considerar que todos los oferentes interesados en el presente proceso están exonerados de los aportes a SALUD, SENA e ICBF del que trata el artículo 114-1 del Estatuto Tributario. (Tope Máximo para ofertar). Lo cual equivale a 3.890,44 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes certificados al año en curso del actual proceso.

El Presupuesto Oficial (POE), incluye todos los costos directos y gastos directos e indirectos, la utilidad estimada y para los cálculos del Factor Prestacional aplicado al componente de recurso humano en los costos directos, se tienen en cuenta los porcentajes de Ley para el cálculo del factor prestacional, previendo dar aplicación al artículo 114-1 del Estatuto Tributario, en aras de evaluar en igualdad de condiciones y considerando a todos los proponentes exonerados del pago de salud (0%), SENA (0%) e ICBF(0%).

El proponente debe tener en cuenta que el valor total de su oferta económica consolidada después de correcciones aritméticas no puede superar el valor total del Presupuesto Oficial (POE), incluido FM del 2,41, ANTES DE IVA E INCLUIDO IVA, so pena de rechazo. Es decir, no puede superar los siguientes valores:

PRESUPUESTO OFICIAL - POE CONSOLIDADO POR COMPONENTES		
ITEM / COMPONENTE		**VALORES TOPE**
SUBTOTAL COSTOS INTERVENTORIA ANTES DE IVA		**$ 3.165.073.188**
IVA	**19.00%**	**$ 601.363.906**
TOTAL, COSTOS INTERVENTORIA INCLUIDO IVA		**$ 3.766.437.094**
GASTOS REEMBOLSABLES (POLIZAS)		**$ 27.223.049**
TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL DE LA INTERVENTORIA (COSTO TOTAL DE LA INTERVENTORIA MAS OTROS COSTOS REEMBOLSABLES INCLUIDO IVA Y FM)		**$ 3.793.660.143**

Igualmente, el proponente deberá tener presente que el FACTOR que defina en su oferta económica no debe exceder el Factor Multiplicador Oficial - POE, que se estableció en un **2,41** sobre los costos de personal, so pena de rechazo, de no ser subsanado este defecto.

En su cálculo la Entidad incluyó los porcentajes de ley establecidos para el Empleador correspondientes a Prestaciones Sociales (Cesantías, Intereses a las Cesantías, Primas, Vacaciones), Pensión, Salud y Aportes Parafiscales del Sena, ICBF y Caja de Compensación, así como el porcentaje de ARL, acorde a la tarifa máxima establecida para el **Riesgo V**, además de otros costos indirectos relacionados con las labores de Consultoría y la utilidad respectiva.

NOTA. El porcentaje de utilidad que defina dentro del factor Multiplicador el proponente en su propuesta no puede superar el 20% establecido por la Entidad en el Presupuesto Oficial POE.

VALORES FIJOS, INMODIFICABLES Y REEMBOLSABLES:

La Entidad estableció para el ítem de **Auxilio para asesorías especializadas (geotécnicas, estructurales, pavimentos, hidrosanitarias eléctricas, ensayos de laboratorio, etc.**), señalados en el Presupuesto Oficial – POE y Formulario de Precios, **VALORES FIJOS, INMODIFICABLES Y REEMBOLSABLES**, cuyo valor se estableció en **OCHENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($80.000.000),** con la finalidad que serán ejecutados en la proporción y durante los tiempos en que se presenten las necesidades que cada uno de ellos busca satisfacer. Por ello, durante la ejecución del contrato la Entidad cancelará dicho ítem única y exclusivamente sobre los montos que el contratista logre demostrar su ejecución en desarrollo del objeto contractual, presentando para ello el respectivo soporte del gasto realizado para adquirir el bien o prestar el servicio requerido.

Como consecuencia de lo anterior, los recursos establecidos para este ítem tendrán siempre el carácter de reembolsables, es decir que deberán ser reintegrados a la Entidad cuando no se presenten las eventualidades para las cuales fueron dispuestos, o cuando habiéndose presentado no se alleguen por parte del contratista los respectivos soportes que den cuenta de su ejecución dentro del contrato. En ambos casos deberá reembolsarse a la Entidad el saldo correspondiente antes de la Liquidación.

Acorde a lo anterior, El Oferente al presentar la Oferta Económica no debe modificar ninguno de los VALORES establecidos como “VALORES FIJOS INMODIFICABLES Y REEMBOLSABLES” para cada uno de los ítems indicados so pena de rechazo.

Adicional a lo anterior, la Entidad estableció el ítem de **POLIZAS** cómo Costo Transversal a la ejecución del Contrato, y considerado como imputable al mismo, el Costo de las PÓLIZAS requeridas por la suscripción del Contrato, como un **VALOR REEMBOLSABLE** hasta por el tope ofertado por el Contratista adjudicatario previa presentación de facturas de pago de la póliza original. Por lo tanto, este ítem se cancelará contra soporte del valor real de la Póliza, siendo el tope máximo para su reconocimiento el valor ofertado por el Adjudicatario.

El proponente al presentar su propuesta, deberá hacerlo en Formulario de Precios publicado por la Entidad y debe tener en cuenta que el valor de su ofrecimiento después de correcciones aritméticas no puede superar el Valor Total del Presupuesto Oficial Incluido IVA, incluido Factor Multiplicador, cómo tampoco el valor antes de IVA establecido, ni modificar ninguno de los VALORES establecidos como "VALORES FIJOS INMODIFICABLES Y REEMBOLSABLES" para cada uno de los ítems indicados.

El proponente debe tener en cuenta, que el Factor Multiplicador incluido en su ofrecimiento no puede superar el Factor Multiplicador Oficial establecido en **2,41 (POE)**, so pena de rechazo

FACTOR MULTIPLICADOR

El Factor Multiplicador - FM Oficial, que se establece, es de un máximo a Ofertar del **2,41** de los Costos de Personal, por tanto, El Oferente al presentar su oferta, deberá discriminar el factor multiplicador en cada uno de sus componentes y que corresponden a aquellos costos y gastos en que incurre el Consultor para poder ofrecer sus servicios, calculando y contemplando en los ítems descritos, entre otros aspectos, las cargas por concepto de seguridad social, aportes parafiscales y prestacional, gastos generados por insumos necesarios para la realización de la labor, gastos de administración, impuestos, tasas y contribuciones (según los porcentajes establecidos en el presente pliego de condiciones), y demás costos indirectos en que él incurra por la ejecución del contrato, así como su utilidad del **20%, porcentaje máximo a ofertar por el proponente**. Este factor se debe aplicar sobre los costos de personal. Previendo para ello, que el Factor Multiplicador incluido en su ofrecimiento no puede superar el Factor Multiplicador Oficial establecido en **2.41, so pena de rechazo**.

Para los siguientes aportes se estimó cero por ciento (0%): aportes al sistema de seguridad social en SALUD (0%), SENA (0%) e ICBF (0%), en aplicación al artículo 114-1 del Estatuto Tributario y en aras de evaluar en igualdad de condiciones, se considera a todos los proponentes exonerados en virtud de los preceptos del referido artículo.

En cuanto a la tarifa aplicada para ARL, acorde al rango de tarifas establecidas para el **riesgo V**, el porcentaje definido fue del 6.960%.

- **APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES Y EL TRATO NACIONAL**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, se verificaron los aspectos correspondientes a la observancia de obligaciones en materia de acuerdos comerciales conforme con lo dispuesto en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales de los Procesos de Contratación, publicado en el portal de Colombia Compra Eficiente, y se concluye que el presente proceso de selección SI se encuentra cobijado por Acuerdo(s) Comercial(es) vigente(s) por el Estado Colombiano.

La verificación se realiza con base el anexo "*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", de Colombia Compra Eficiente*" disponible en: **manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf**

Los valores a partir de los cuales rigen los Acuerdos Comerciales para cada Proceso de Contratación son generalmente negociados en dólares de los Estados Unidos de América o en Derechos Especiales de Giro

(DEG)— Special Drawing Rights, SDR por sus siglas en inglés —. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es el encargado de señalar, con la periodicidad definida en cada Acuerdo Comercial, el valor de conversión de estas monedas a pesos colombianos para determinar el umbral aplicable.

Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2026 de conformidad con la actualización realizada por el ministerio de Comercio, Industria y Comercio y CCE disponible en: **umbral_de_mipymes_2026_oali.pdf**

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal cubierta	Presupuesto POP: $3.991.279.762 Umbral del Acuerdo Comercial	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No		Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile Perú	SI	Bienes y servicios $1.091.804.264 COP	SI	NO	SI
Chile		SI	Bienes y servicios $1.091.059.175	SI	NO	SI
Corea		SI	Bienes y servicios $1.091.000.000 COP	SI	NO	SI
Estados AELC (EFTA-Suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia)		SI	Bienes y servicios $1.131.227.573 COP	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	Bienes y servicios $1.940.398.620 COP	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	Bienes y servicios $1.940.398.620 COP	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador Guatemala	SI	A partir del límite inferior de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	SI SI	NO NO	SI SI
Unión Europea		SI	Bienes y servicios $1.131.227.573 COP	SI	NO	SI
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	Es aplicable a todos los Procesos de Contratación, independientemente del valor del Proceso de Contratación.	SI	NO	SI
Israel		SI	Bienes y servicios Umbral: 250.000 DEG	SI	NO	SI

Excepción No. 14: Las convocatorias limitadas a Mipyme: Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones. Dado que el proceso no se limitará a Mipyme por superar la cuantía NO APLICA su verificación durante todo el proceso.

Plazos: Algunos Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar el tiempo suficiente a los interesados para preparar sus propuestas. Los Documentos del Proceso deben establecer, en su cronograma, el espacio suficiente para cumplir con esta obligación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario.

Este plazo debe contarse a partir de la fecha de la publicación del aviso de convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación

Debe señalarse que, cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, la

Entidad Estatal debe establecer en el Cronograma un plazo para la preparación y presentación de las ofertas mayor o igual al plazo más largo contemplado en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación. Esto con el fin de cumplir con los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales relacionados con este tema.

Por otra parte, los Acuerdos Comerciales también contemplan la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal (i) publica en el SECOP los Documentos del Proceso, (ii) adquiere Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes, o (iii) cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la expedición del aviso de convocatoria.

** **Acuerdo Comercial con Israel:** Teniendo como fecha base el 19/05/2026 se procedió a realizar la conversión de los DEG según la siguiente tabla:*

VALOR CONTRATO (POP)	$	3.991.279.762
TRM 21/05/2026	$	3.701,37
USDXDEG	$	1,366710
VALOR DEL UMBRAL	$	250.000
UMBRAL EN DEG	**$**	**1.264.674.848**

Razón por la cual, la Entidad en el proceso de selección contemplará como plazo mínimo de la contratación los términos establecidos para la publicación del aviso de contratación (Aviso de convocatoria) y la fecha de presentación de propuestas, así como el plazo mínimo de publicación del proyecto de pliego de condiciones contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4., del Decreto 1082 de 2015, término que es respetado en el presente proceso; de conformidad con la siguiente tabla.

La siguiente tabla muestra, a título indicativo, los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	40 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	40 días	13 días	10 días
Costa Rica	40 días	10 días	10 días
Estados AELC	40 días	10 días	10 días
Estados Unidos	40 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

Razón por la cual, la Entidad en el proceso de selección contemplará como plazo mínimo de la contratación un término de diez (10) días entre el aviso de contratación (Aviso de Convocatoria) y la fecha de presentación de propuestas, así como el plazo mínimo de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, término que es respetado en el presente proceso.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da

a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y la preferencia a los bienes y servicios nacionales en caso de empates prevista en el numeral 1, del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá también concederá trato nacional a aquellos bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página Web de Colombia Compra Eficiente así: http://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad, y su contenido deberá ser verificado pues no en todos los casos la Entidad Estatal debe conceder dicho trato. Ley 1941 de 2018 (1106 de 2006).

- **CONDICIONES PARA PARTICIPAR**

Al presente proceso se pueden presentar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y lo pueden hacer en Unión Temporal, Consorcio u otra forma asociativa, siempre y cuando su objeto social, perfil profesional y experiencia estén asociados a la presente convocatoria. Deben cumplir los requisitos estipulados en los pliegos de condiciones (pliegos tipo).

Todos los proponentes interesados en participar deben estar inscritos en el Registro Único de proponentes (RUP).

Las personas naturales y jurídicas deben acreditar con su propuesta la afiliación al Régimen de Seguridad social.

Con la presentación de la oferta se debe entregar la Garantía de Seriedad de la misma.

Nota: Los proponentes que quieran participar de este proceso deben cumplir con las condiciones jurídicas, financieras y de experiencia exigidas en el Pliego de Condiciones (pliegos tipo) para el cual hay lugar a observaciones según el cronograma propuesto.

- **PRECALIFICACIÓN.**

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.3.3 del decreto 1082 de 2016, este proceso de selección no da lugar a la precalificación de los oferentes

- **CRONOGRAMA**

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	27 de agosto de 2026	Secop II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación estudios y documentos previos	27 de agosto de 2026	Secop II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones	27 de agosto de 2026	Secop II	Fecha definida por la Entidad.

Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	03 de septiembre de 2026, 17:00 horas	Secop II: o en , asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación CM 007 de 2026	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	no aplica	no aplica	no aplica
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	07 de septiembre de 2026	Secop II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del aviso de limitación a Mipymes	no aplica	no aplica	no aplica
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	08 de septiembre de 2026	Secop II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	08 de septiembre de 2026	Secop II	Fecha definida por la Entidad.
Audiencia de asignación de Riesgos (solo cuando la Entidad decida realizarla)	no aplica	no aplica	no aplica
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	Desde el 08 de septiembre de 2026 hasta las 7:00p.m del 09 de septiembre de 2026	Secop II	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	11 de septiembre de 2026	Secop II	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para expedir Adendas	14 de septiembre de 2026 hasta las 7:00 pm	Secop II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre del	16 de septiembre de	Secop II	Fecha definida por

Proceso de Contratación	2026 hasta las 10:00 am		la Entidad.
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	16 de septiembre de 2026 hasta las 10:15 am	Secop II	Fecha definida por la Entidad.
		Secop II	
Evaluación de las ofertas	Desde el 16 de septiembre de 2026 hasta el 22 de septiembre de 2026	Secop II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe inicial de evaluación	23 de septiembre de 2026	Secop II	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	**Desde:** 24 de septiembre de 2026 **Hasta:** 28 de septiembre de 2026 hasta las 5:00 pm	Secop II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.3.2
Publicación del informe final de evaluación	30 de septiembre de 2026	Secop II	Fecha definida por la Entidad.
Audiencia de orden de elegibilidad *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	no aplica	no aplica	no aplica
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	01 de octubre de 2026	Secop II	Fecha definida por la Entidad.
Firma del contrato	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación		Fecha definida por la Entidad.
Entrega de Garantías	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación	Secop II	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de Garantías	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación		Fecha definida por la Entidad.

- **CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO**

Los estudios, documentos previos, Pliegos de Condiciones y la totalidad de todos los documentos asociados al presente proceso de selección, incluido el cronograma de actividades, podrán ser consultados en el Sistema

Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II